

FORMULARIO RNPSP 006

COMPLEMENTARIO

CONDICIONES DE SERVICIO Y CALIDAD PARA SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES ART. 11 INC. D) Decreto N° 1187/93

•	
The second secon	The state of the s
Calla fashada	r de recepción
SOPIIO IDCIIQUO	K NO: BOEDCINIS

	•		
		Buenos Aires,	de de 200
		REFERENCIA: E	XPEDIENTE
,			
•			
El que suscribe.	en mi carácter de		
de la firma			
			•
con caracter de Declaración	ا Jurada, vengo por el إ	presente a denur	ciar las condiciones y calidad de la
oferta que realizo respecto :	a los SERVICIOS INTE	ERNACIONALES	conforme al siguiente detalle:
oleria que realizo respecto a	A 103 SERVICIOS HATE		Comonne ai siguiente detaile.
1. DENOMINACION COME	RCIAL Y DESCRIPCIO	ON GENERAL DI	EL SERVICIO:
DENOMINACION	N COMERCIAL DEL SERVICIO)	
	CARÁCTER	DEL PRESTADOR	Company of the second second
POR CUENTA PROPIA			SENTANTE DE OTRO PRESTADOR
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		ACOMPAÑO CONV	ENIO: ANEXO
	CARÁCTEF	R DEL SERVICIO	
NORMAL	4 4 4	EXPRESO	
HORMAL		EAPRESU	
	CARÁCTER	DE LA OFERTA	
PUBLICO EN GENERAL		CLIENTES CORPO	RATIVOS .
PRECIO	FRECUE	NCIA	TIEMPO DE ENTREGA
FIJO	LUNES A DOMINGO		HASTA 24 HS.
VARIABLE	LUNES A SÁBADO		HASTA 48 HS.
ADJUNTA LISTADO	LUNES A VIERNES	120 20 00 00 00 00	HASTAI72 HS.
	MENSUAL		MAS DE 72 HS
	OTROS:		A CONVENIR (SERVICIOS PACTADOS)
	,		
	MEDIO DE ENCAM	INAMIENTO DEL ENV	Ó
AEREO		TERRESTRE A.	
MARITIMO	The second second	FLUVIAL SECTION	
COMBINADO		OTROS	
	13 to 10 to	7 5 6 Particular (EU)	ALL COMMENSATIONS OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND SECTION

Este ejemplar respectivo per

INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACION DEL FORMULARIO RNPSP 006 COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES

El presente formulario será de integración obligatoria a efectos de acreditar el cumplimiento del recaudo exigido por el inciso d) del artículo 11 del Decreto 1187/93, para la oferta y prestación de servicios internacionales.

Quedan comprendidos en la calificación de servicios internacionales, la realización de toda actividad incluida en la enumeración del artículo 4 del Decreto 1187/93, en tanto y en cuanto parte de la misma se efectúe fuera del territorio nacional, cualesquiera sea la denominación y modalidades que se otorguen al servicio.

La presentación del formulario tendrá el carácter de declaración jurada en los términos del artículo 12 y con los alcances previstos en los artículos 16 y 17, todos del Decreto 1187/93.

1. Denominación comercial y descripción general del servicio: Deberá presentarse un formulario por cada uno de los productos o servicios que se oferten, completándose el campo del formulario de la siguiente manera:

Denominación Comercial: deberá indicarse la denominación comercial por la cual se dará a conocer en el mercado el servicio internacional que se indique.

<u>Carácter del Prestador</u>: Deberá indicarse con una "x" si el servicio se realiza por sí o en carácter de agente o representante de otro prestador habilitado. En éste ultimo caso, deberán acompañarse los instrumentos que acrediten la existencia de convenio o acuerdo a tales efectos:

<u>Carácter del servicio</u>: Deberá indicarse con una "x" si se trata de servicios normales o de carácter expreso. Para el caso de servicios expresos internacionales, deberán formularse adicionalmente las declaraciones previstas en el numeral 6 del presente instructivo.

Carácter de la oferta: Deberá indicarse con una "x" si se trata de un servicio de oferta al público en general o exclusivo para el segmento de clientes corporativos. En el primero de los casos, deberá acompañarse el detalle de los precios.

<u>Tiempo de entrega comprometido:</u> Deberá indicarse con una "x" el tiempo de entrega comprometido para el servicio

<u>Frecuencia de servicios</u>: Deberá indicarse con una "x" la frecuencia de servicios que dispone. <u>Medio de encaminamiento</u>: Deberá indicarse con una "x" el tipo de medio de transporte utilizado para la prestación del servicio, a saber: aéreo, terrestre, marítimo o fluvial, los que podrán estar combinados.

Fste eien



ACTIVIDAD DEL PRESTADOR

ENVIO DE ENTRADA AL PAIS (IMPORTACION)	ENVIOS DE SALIDA DEL PAÍS (EXPORTACION)	
ADMISION en origen	ADMISION	
TRANSPORTE	CLASIFICACION	
ACTIVIDAD ADUANERA	ACTIVIDAD ADUANERA	
CLASIFICACION	TRANSPORTE	
DISTRIBUCION	DISTRIBUCION	
ENTREGA	ENTREGA	

OBJETO DEL ENVIO		
MERCADERIA		MUESTRAS COMERCIALES
DOCUMENTACION.		OTROS
		DETAIL AD.

LIMITE DE PESO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ALTURA MAXIMA ADMITIDA	

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL ENVIQ: ADJUNTO EN ANEXO......

Actividad del prestador en el servicio: Deberá indicar con una "x" la actividad concreta que realiza el prestador respecto de los envíos de entrada al país como de los envíos de salida Objeto del servicio: Deberá indicar si se trata de " documentación ", "mercadería", "muestras comerciales" u otro tipo de envío y en su caso detallar.

<u>Límite de Peso</u>: Deberá indicar el límite máximo de peso en Kilogramos que admite. <u>Altura máxima admitida</u>: Deberá indicar la altura y el ancho máximo en centímetros admitido.



CARMEN ALICIA BIANCO (GAYD)

(MISIGW NACIONAL DE COMUNICACIONES

COBERTURA GEOGRAFICA COMPROMETIDA

	COBERTUR	COBERTURA		
NACIONAL	TOTAL PAR	aŭ		
Capital Federal				
Buenos Aires				
Catamarca				
Córdoba				
Corrientes				
Chaco				
Chubut				
Entre Ríos		_		
Formosa				
Jujuy		_		
La Pampa				
La Rioja				
Mendoza				
Misiones	1	_		
Neuquén		_		
Rio Negro				
Salta				
San Juan		_		
San Luis				
Santa Cruz		_		
Santa Fe				
Santiago del Estero		_		
Tierra del Fuego, Antártida e		_		
Islas del Atlántico Şur Tucumán	 -			

-,	MEDIOS	1444	PRESTADOR/OPERADOR
PROPIOS	OONTRA.	CONV.	ACONVENIO REENVIO
	 	 	
	ļ <u>.</u>		
	<u></u>	<u> </u>	
	 		
	<u> </u>		
	L	<u> </u>	<u> </u>
	· · · ·	<u>-</u>	
		 :	
		 	
			·
		ļ	
		نـــــا	
		·	

INTERNACIONAL
Mercosur
América del Sur (resto)
América Central
América del Norte
Europa
Asia
Africa
Oceania

- {	COBERTURA		
ı	TOTAL	PARGIAL.	
1			
1			
ı			
l			
Į			
- (

MEDIOS			
PROPIOS	CONTRA- TAGOS	RENVIOR	ADUNTES,
		<u> </u>	
	ļ <u></u>	<u> </u>	

DETALLE (completar en caso de ofrecer cobertura parcial):

PAISES O CIUDADES

COBERTURA		
TOTAL	PARCIAL.	
ļ		

MEDIOS (14.84)					
PROPIOS	CONTRA- TADOS	REENVIOR	AGENTER		
		<u> </u>			
		<u> </u>			
ļ.—					
			ļ		
		ļ			

Cobertura Geográfica comprometida: Deberán indicarse, en los términos del artículo 3ro primera parte, de la Res. SECOM 3123/97, la cobertura geográfica general comprometida para el servicio de que se trate. Asimismo en caso de ofrecer cobertura parcial deberá detallar los países y/o ciudades.

Cobertura Nacional: evidencia sobre la disponibilidad de una estructura local que asegure la existencia de medios adecuados para el cumplimiento satisfactorio del servicio a prestar en cuanto a la admisión o recogida de los envíos de salida (pick up) y a la entrega en domicilio en cualquier punto del país de los envíos de llegada. En su caso, deberán denunciarse convenios de redespacho y adjuntarse copia de sus ejemplares.

MX

1)	MEDIC	76 H	IIMAΔ	บกจ

Relación de Dependencia: Contratado:	
Otros (detallar):	
***************************************	:
TOTAL MA CHIMANION	

MEDIOS MATERIALES

INMUEBLES AFECTADOS AL SERVICIO INTERNACIONAL

	Page 19 Care Care Care Care Care Care Care Care		PROPIO ALG. OTROS		
DOMICILIO	LOCALIDAD - PROVINCIA	DESTINO	PROPIO	ALQ.	OTROS
			ł		
			1		
			1		
			 		
			 	 	
		<u> </u>	 	\vdash	
					
			 	-	-
			 		
			 		
			<u> </u>		
			ļ		
			<u> </u>		ļ
			ļ		
			<u> </u>		
			[
] .		
				·	r—
		· · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	 	 			
			\vdash		
		L			

TOTAL	IN IR AT	Impl	EC.
TOTAL	INMU	JEBL	E5:

VEHICULOS AFECTADOS AL SERVICIO INTERNACIONAL

	CONDICIO	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	LANGE CHANGE	S	\$155.45. G	TIPO DE
LO DTROS	PROPIO ALG.*	DOMINIO	MODELO SARA	\$ - 1	MARCA	/ VEHICULO
	1 1 1	1				
				<u> </u>	···· ···· ··· · · · · · · · · · · · ·	
	 					
_					<u> </u>	



Medios afectados: Deberán indicarse, en los términos del artículo 3ro, segunda parte de la Res. SECOM 3123/97, en forma detallada la totalidad de los medios humanos y materiales que se afectarán concretamente al servicio, con posibilidad de adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente.

MA

CARMEN ALLA BIANCO
(MISSION NACIONAL DE CONTINUINACIONES

TOTAL VEHICULOS:

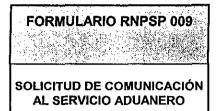
c) BOCAS DE ADMISION

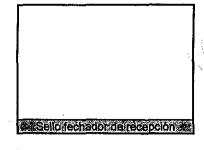
DOMICILIO LOCALIDAD - PROVINCI	e in the state of	12.25	TIPO DI	E BOCA	4.13
	LOCALIDAD - PROVINCIA	PROPIA	TIPO DI CONCE- SION	FRAN-	OTRAS
		<u></u>			
					l
		l			
		_			
			1		,
		<u> </u>	 		
		· "			
					ļ
			<u> </u>		
		 			
					
			<u> </u>		<u> </u>
		 -		 	
		 -	ļ	ļ-—	·
		 		 -	
		 -			
		ļ	 	ļ	
		1	ı		i .

TOTAL BOCAS:









. Buenos Aires, de de 200
REFERENCIA: RNPSP Nº
El que suscribe, en mi carácter dede la firma
con domicilio legal en
envengo por el
presente a solicitar que esa GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES remita la pertinente
comunicación a la Dirección General de Aduanas a efectos de que ésta tome razón en sus registros
de lo indicado, conteniendo como mínimo, la siguiente información para conocimiento del servicio
aduanero:
a) Razón social, domicilio legal y real y número de inscripción en el RNPSP de la empresa;
b) Nombre y domicilio de los representantes de la empresa que se acreditarán ante el servicio
aduanero, que aquí se detallan:
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE: CARÁCTER DE LA REPRESENTACION: DOMICILIO LEGAL: DOMICILIO REAL:
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE: CARÁCTER DE LA REPRESENTACION: DOMICILIO LEGAL: DOMICILIO REAL:
c) Certificación sobre el o los servicios internacionales comprometidos según lo establecido en el
FORMULARIO RNPSP 006 COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES
d) Información adicional, que se adjunta a la presente, sobre los sistemas de seguimiento y control
de los envíos que se hubieren denunciado.

Asimismo se autoriza expresamente a esa COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES a a publicitar en su página de internet (www.cnc.gov.ar) las comunicaciones que emita, a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.

PROCESO FECHA

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE



SERVICIOS INTERNACIONALES - CONDICION ANTE EL SERVICIO ADUANERO.

1.- Alcance: La condición de Prestador de Servicios Postales a los efectos de su inscripción ante el servicio aduanero será exclusivamente comunicada mediante nota de estilo que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, por intermedio de la Gerencia de Servicios Postales, remitirá la a la Dirección General de Aduanas, conforme lo establecen los numerales siguientes, a efectos de que ésta tome razón en sus registros de las bajas y altas que se produzcan, como así también, a sus efectos, de la información que surge en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 inciso d) del decreto 1187/93.

2.- Solicitud y Verificación:

Los prestadores de servicios postales que hubieran formalizado indicación de servicio conforme lo establecido en formulario RNPSP 006 COMPLEMENTARIO-SERVICIOS INTERNACIONALES, podrá solicitar la comunicación prevista en el numeral anterior, la cual se dispondrá previa verificación de la necesidad, a la luz de los servicios internacionales denunciados, de desarrollar, por sí, actividad ante el servicio aduanero.

3.- Comunicación:

La comunicación prevista en el numeral 1 contendrá, como mínimo, la siguiente información para conocimiento del servicio aduanero:

- a) Razón social, domicilio legal y real y número de inscripción en el RNPSP de la empresa;
- Nombre y domicilio de los representantes de la empresa que se acreditarán ante el servicio aduanero;
- c) Certificación sobre el o los servicios internacionales comprometidos según lo establecido en el FORMULARIO RNPSP 006 COMPLEMENTARIO- SERVICIOS INTERNACIONALES
- d) Información adicional sobre los sistemas de seguimiento y control de los envíos que se hubieren denunciado.
- e) Plazo de vigencia de lo informado, para el caso que la comunicación se efectuase con carácter provisional.

En todos los casos, se hará saber que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en ejercicio de los deberes y prerrogativas establecidos por el Decreto 1187/93, procederá a realizar, de oficio o a petición de parte, las sucesivas comunicaciones a que den lugar las modificaciones que, ulteriormente, y en su condición de prestador de servicios postales internacionales se sucedan, a efectos de la debida actualización de los registros aduaneros.

4.- Publicidad.

Las comunicaciones que se efectúen ante el servicio aduanero en orden a lo aquí expuesto serán dadas a publicidad en la página de internet de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (www.cnc.gov.ar) a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.





CARMEN ALCHA BIANCO (CA y D)

2. DESCRIPCION ANALITICA DEL SERVICIO:

INTEROO ENMENTACION NA ERVOS				1 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	
NEW PROPERTY AND A TOTAL OF	છે(<u>નુ</u>)				
DETALLE				,	
i					
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA JUAN			Carrier Carrier	ke deskersing	An III
	Ne.	photography and the second of	the party lies in		A 5 - C 4 5 -
	12.27 M. C.			2 4 4	1

ZASISTEMA/DE/GESTIONIDE/CAUDAD&	
	[A
DETALLE	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPAEDATORIA	The second secon
ANEXO ESTABLISHED ON THE TANK OF THE ANALYSIS	A Commence of the Commence of

AVESTANDARES DE CAUDAD		
KI)(ESIVAVDARESIDE(OAUD)AD)#	10	and the short and the same
DETALLE	•	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA		no pri provincia di la compania di l
	Managed and the state and assessment and the second of the	A Company of the Comp
AND COL	The STEE Student State of the Control of the Control	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

4) RED INTERNACIONAL COMPANY		
() RED INTERNACIONAL Front	सन्दर्भ करते । सन्दर्भ करते ।	and the second s
DETALLE		
ADJUNTA DOCUMENTACION/RESPALDATORIA	And the second second second second	
Carlot and Acres and Marketine date the Acres as the form the contract	Carlot San Land Con a comment of San San San San	1



- 2. Descripción analítica del servicio: En este campo del formulario, con posibilidad de remisión a documentación que se adjunte, deberá verificarse una descripción analítica del servicio que se comprometerá a prestar a los usuarios, que incluya, como mínimo, la siguiente información.
- 1) Procedimientos internos: Deberá indicar con "x" si dispone de procedimientos internos documentados que hagan a la prestación del servicio, y en su caso detallar.
- 2)- Sistema de gestión de la calidad: Deberá indicar con "x" si dispone de un sistema de gestión de la calidad, y en su caso detallar.
- 3) Estándares de calidad: Deberá indicar con "x" si fijó estándares mínimos de calidad y cumplimiento del servicio ofrecido, y en su caso detallar.
- 4)- Red Internacional: Deberá indicar con "x" si dispone de una red internacional que asegure la existencia de medios adecuados para el cumplimiento satisfactorio del servicio a prestar. Acompañándose la información que demuestre la existencia de una red prestacional, esto es, una organización específica que armonice en un todo homogéneo la totalidad de los distintos medios disponibles y que asegure coherencia con las condiciones y calidad del servicio denunciado.



	अञ्जानसञ्चिद्धस्य वस्यातालाः	Appropriate to grade associated a series of series and series of the ser	
(大) [5] [[[] [[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []	× 0		
DETALLE			
ļ			
İ			İ
-			
ADJUNTA DOCUM	ENTACION RESPALDATORIA (AND MAIN)		foreign and the second second
		No	
NG SHIP SHIP IS	म् इक्किक्टमार्ग्य प्रदेशकार्थ्य क्षेत्रकार्थ्य व्यक्तिकार्थ्य स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना स्थापना		
The strain of th	The state of the second state of the second		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
24	3 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	. %	
DETALLE		. '	
DETALLE		•	:
Ī			
1			
Į.			
ADJUNTA DOCUME	ENTACION RESPALDATORIA 3246 (1)	CONTRACTOR STATE	
	And the second second second	70	
			The state of the s
कि अहा के raida ते.	and the time of the second of the fact of	SECTION OF THE PROPERTY SECTION	
3	and the first tent of the water of the second of the secon	150	
DETALLE	······································		
i			
]			
ļ			
ADJUNTA DOCUME	ENTACION RESPALDATORIA		
Sign Sales		NO	
AND ONE IN			
in office	Committee of the control of the cont		
		18.5	
DETALLE			
1			
			ŧ
1			
Birth Charles and Charles	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	Don and all the set of the second second second second second	
ADJUNTADOGUM	avavvojek in nastavaja vajajava		
5	3.00 mg - 1.00 m	[813]	
AND COMPRESSED		the state of the s	Secretary Control of the Control

6) INFORMACIÓN AL USUARIO		Transaction to the second
A DELLA OFERTA SECTION OF SECTION		
AND A STRANGER OF THE STRANGER		
SIZERA PAZILIKA ZIBER ZINGERA KARANGA K	NOTE A 17	
SiQ La Caralle		-
A 2) ATENCIONITE EFONICA (#14) A 14 A 14 A 14 A 14 A 14 A 14 A 14 A	A B Wall Let 1845 and 1845	NO STANCES SERVICES
	NO PARTY OF A SERVICE	经验证证据的
VIVIEW STATES		
NAME OF A SECOND HOLDS	1	
Pik	3.7%	
DETALLE		
ADJUNTA/DOCUMENTACION/RESPAEDATOR/A	Manager and the second second second	Part in State of a black of the
The state of the s	MG	
and to the same of		

M

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado servirá como constancia de presentación del original respectivo pero no significará que la Comisión Nacional de Comunicaciones haya conformado lo que en él se declará

14

5) Controles sobre el servicio: Deberá indicar con "x" si dispone de controles internos y/o externos, sistema de seguimiento y localización de los envíos informatizado y/u otros controles.
6) Información al usuario: Deberá indicar con "x" si dispone de página web, en su caso indicar el nombre del sitio, Atención telefónica, y en su caso indicar el número telefónico, u otros medios para la oferta al público de sus servicios.

B) DEL TRAMITE DEL ENVIO MEN IN LEGINAL PLANTA DEL CONTROL DE LA CONTROL		
BEIPAGINAWEE		
SHARA WARANTA KANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MARANTANINA MA	NO 49 CAR SALES	
B-2) ATENCION (ELEFONICA)		
	NO.	
NAINEROSAR		•
(Adjour(est)(anie)		65
DETALLE		
	•	
ADJUNTA DOCUMENTACION RESPALDATORIA IN LA RESPA	And Democrate Anna Control	
the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the		
NEXT CONTRACTOR OF THE CONTRAC		0.00

7) RECLAMACIONES
A) MEDIO DE INGRESO DE LOS REGLAMOS (CARANTES DE LA MARIE DEL LA MARIE DE LA M
A 1.)TELEFONICO
A.2) E.MAICE HOLD TO THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPER
A3)CORREO
A 4) PERSONAL
A:5) OTROS
B) REGISTRO DE LOS RECLAMOS
A LI MANUALINE DE LE COMPANION DE LA COMPANION
CZPINEORMATICO TIPE IN THE PROPERTY OF THE PRO
ASO/OTROS Asturios and the same of the sam

ENGLES CONTRACT	Nie Water	i wallanie	nat riagivay	©	n 55 (48)(5.22)	ab A	The second second second
DETALLE							
1							
}							
ADJUNTA DOCU	MENTACION RE	SPALDATORIA	ed a Care of the			AND THE	
		Walk Standing		MQ.	V 26, 10		. , ,
ŽetojoPKoja (Salada)							

RE	SERVADO C.N.C.	
1	ĺ	
PROCESO	FECHA	
		_

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

U

130,24/12/202

Respecto del Trámite del envío, deberá indicar con "x" si dispone de página web, en su caso indicar el nombre del sitio, Atención telefónica, y en su caso indicar el número telefónico, u otros medios para el seguimiento del envío por parte del usuario.

7)- Reclamaciones: Deberá indicar con "x" el medio o los medios que dispone para el ingreso y registro de los reclamos, en caso de manifestarse disconformidad por parte de los usuarios.

3. Servicios Expresos Internacionales:

Se entenderán como servicios expresos internacionales aquellas prestaciones que, teniendo como objeto los envíos definidos en el artículo 4 del decreto 1187/93, revisten las siguientes características:

<u>a)Urgentes</u>: debe tratarse de servicios en los que el elemento "tiempo" en la prestación resulta esencial a los efectos de su contratación por el cliente, dado que se comprometen plazos muy cortos de cumplimiento que justifican contraprestaciones normalmente mucho más onerosas que las de los servicios internacionales con estándares normales.

b) Sensibles: son aquellos que por su naturaleza o contenido requieren de la utilización de contenedores especiales, con extremos y estrictos parámetros de control en su secuencia desde su inicio y hasta su conclusión y que, eventualmente, puedan estar sujetos a la intervención de otros organismos competentes.

c) Cronosensibles: La nota de urgencia conlleva la necesidad de la existencia de un sistema de seguimiento de los envíos en tiempo real, lo que implica la necesidad que el Prestador disponga de una red con una capacidad de respuesta mayor a la exigible para los servicios internacionales no expresos.

<u>d) Integrados</u>: en el sentido de que el operador debe asegurar al usuario-cliente una prestación con extremos y estrictos parámetros de control en su secuencia desde su inicio a su conclusión, necesariamente superior a la de los servicios no expresos.

La calificación de los servicios como expresos internacionales importará la incorporación de información adicional a la requerida para los servicios internacionales normales, que justifique su calificación como tal.

4, Verificación y Certificaciones.

La Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en atención a la información recibida en orden a lo expuesto en los artículos anteriores, formulará las observaciones que correspondan en orden a lo que prescribe la última parte del artículo 17 del Decreto 1187/93 (texto según artículo 9no del Decreto 115/97), debiendo efectuarse las rectificaciones que, en cada caso, correspondan.

Los Prestadores que hayan cumplimentado con lo expuesto en los numerales anteriores, podrán solicitar la emisión de certificaciones especiales de servicio, las que se expedirán por la Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones con plazo de validez y en las que se harán constar la información del servicio validada según lo expuesto en el presente.

5. Soporte Magnético y Publicidad:

La información requerida mediante este instructivo, deberá ser acompañada en soporte rnagnético, aceptándose la posibilidad de su publicación en la página de internet de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (www.cnc.gov.ar) a efectos de la publicidad del servicio y responsabilidad frente al cliente (Capítulo III Decreto 1187/93), sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan oficializarse.

Para el caso que la documentación adjunta a la denuncia del servicio resulte voluminosa o de difícil incorporación, se hará saber por ese medio que la misma se encuentra disponible, para su vista, en la Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

su vista,

Constant of the constant of th